



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -43800

Armenia, Quindío, 7 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUZ MILA VALENCIA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-42586 del 2 de diciembre de 2022, respuesta a la petición con radicado N°. 2022RE14606 del 25/05/2022, y radicados GO 2022 2729 del 26/05/2022.
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 2 de diciembre de 2022

Fecha del Aviso: 7 de diciembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: LUZ MILA VALENCIA GONZÁLEZ

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-42586 del 2 de diciembre de 2022, se dio respuesta a solicitud la cual versa en la incorporación de una mutación de quinta clase en la base catastral del municipio de Armenia; citación que no pudo ser notificada en la dirección reportada en la petición, por ende, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q.
Tel-(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Se adjunta Oficio SH-PGF-DF-42586 del 2 de diciembre de 2022, en respuesta a la solicitud que refiere a la inscripción de una mutación de quinta clase, por parte de LUZ MILA VALENCIA GONZÁLEZ, se publica y se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

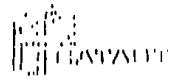
KELLY JOHANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia,
Revisó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



43800

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Subsecretaría de Catastro Armenia



Identificación:
Documento Nombre
Cédula o Nit:
Fecha de entrega:
Dirección:
Bienes, nombre o nullo
de quien registra:
Cédula de ciudadanía:
Teléfono:

Jose melo Valera
06-12-2022
MF 31 caso 4 Los Quince

Hecho de entrega:

Observaciones:

La Señora no vive en
esto caso Tabaco esta solo

Recibido por el sustituto:

[Signature]
06-12-2022

Causales de
devolución:
Revisado
No es dable
Dirección errada
No contactado
Fuera de zona
No viable
Desempleado
Cerrado
Fallado
Apuntado
clausurado



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 42586
(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 02 de diciembre de 2022.

Señora
LUZ MILA VALENCIA GONZALES
Barrio los Quindos Segunda Etapa Mz 31 Numero 14
3144991095
Armenia, Quindío.

Referencia: Derecho de petición con radicado GO 20222729 y radicado Alcaldía 2022RE14606

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Trámite Catastral Mutación de quinta.

Cordial saludo;

Dando alcance al derecho de petición de la referencia, el cual tiene como finalidad que el Gestor Catastral de Armenia de trámite a la solicitud de mutación de quinta, me permito dar respuesta de fondo en los siguientes términos;

El Municipio de Armenia, Quindío, fue habilitado como Gestor Catastral mediante Resolución IGAC 201 del 31 de marzo de 2021, adquiriendo de esta manera competencia para adelantar los procesos de conservación, actualización y difusión catastral en el territorio, razón por la cual mediante los decretos municipales 047 del 14 de febrero de 2022 y 242 del 03 de octubre de 2022, se dio apertura al proceso de actualización catastral de la zona urbana y rural, respectivamente, permitiendo de esta manera al ente territorial incorporar a la base catastral los cambios físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles.

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020, el proceso de actualización catastral es el “Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmueble”.

Adicionalmente, el mismo Decreto determina en su artículo 2.2.2.2.10. Actualización permanente, “ Los gestores catastrales deberán implementar mecanismos de observación dinámica y continua del territorio que den cuenta de las variaciones en la información catastral frente a la realidad del mismo. Para tal efecto, podrán crear observatorios inmobiliarios, implementar métodos de valuación basados en modelos econométricos y geoestadísticos, integrar registros administrativos, aplicar esquemas colaborativos, entre otros; lo anterior con el fin de incorporar las variaciones puntuales o masivas de los

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

inmuebles en la base catastral.”, lo que determina la posibilidad de identificar los cambios en los inmuebles de la ciudad a través de fuentes de información secundaria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con atención al derecho de petición de la referencia me permito informar que los cambios sobre el predio, hacen parte de la dinámica inmobiliaria que se está gestionando en el marco del proceso de actualización catastral actualmente en curso, por lo tanto la realidad física de su predio se verá reflejada en la base catastral a partir del 1 de enero de 2023.

Así las cosas la oficina de conservación de la Subsecretaría de Catastro da respuesta de fondo al derecho de petición de la referencia, de requerir información adicional podrá acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro, la cual se encuentra ubicada en la carrera 15 número 13 – 11, local 3, Edificio Bahía Plaza de Armenia, Quindío, o escribirnos al correo electrónico catastro@armeria.gov.co.

Cordialmente,

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe oficina de Conservación Catastral.
Subsecretaría de Catastro

